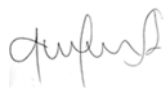


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 05 de abril de 2021 se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante solicita que se apruebe el avalúo presentado y se fije fecha y hora para la realización del remate.



ÁNGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 218
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA HOYOS
DEMANDADA: DIANA ALEXANDRA QUINTERO PIEDRAHITA
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00238-00

Vista la constancia que antecede y dado que el lapso de traslado del avalúo de bienes dado en proveído del 20 de enero de 2021, se encuentra vencido, detalla el Despacho que el mismo debe ser aprobado y así procede.

Antes de proceder a fijar fecha y hora para la realización de la almoneda como lo establece el artículo 448 del CGP, deviene necesario requerir al secuestre designado en el presente asunto para que rinda cuentas de su gestión e informe sobre el estado del bien inmueble objeto de medidas, so pena de dar aplicación a lo normado en el numeral 7 del artículo 50 del CGP.

El auxiliar de la justicia deberá allegar el correspondiente informe de gestión dentro de los 05 días siguientes a la notificación de este proveído, finalizado dicho lapso, sin que FRANCO PROYECTOS EU allegue el correspondiente informe se relevará de su cargo y se designará un nuevo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.23**

Manizales, 06 de abril de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

